

Al responder cite este número
MJD-OFI24-0010851-VPJ-20000

Bogotá D.C., 19 de marzo de 2024

Doctora

MARTHA JANETH MANCERA

Fiscal General de la Nación (E)

Ciudad



Contraseña:OD07a6J1Ew

Asunto: Traslado Solicitud de Información Proposición 140 Debate de Control Político

Reciba un atento saludo,

Por medio del presente, nos permitimos trasladar la pregunta “10” de la solicitud de información de referencia, presentada ante el Ministerio de Justicia y del Derecho por el honorable Congreso de la República, y en la cual se solicitó a esta cartera ministerial, la siguiente información:

“10. ¿Cuál es la tasa de éxito de los procesos judiciales en casos de violencia basada en género, violencia intrafamiliar y feminicidios, y qué medidas se están implementando para mejorar esta tasa y garantizar una respuesta efectiva y justa a las víctimas y familiares de las víctimas?”

Para efectos de dar respuesta a la pregunta referida, debemos mencionar que el artículo 1 del Decreto 1427 de 2017 establece que el Ministerio de Justicia y del Derecho tiene competencias para formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública en materia de ordenamiento jurídico, defensa y seguridad jurídica, drogas, acceso a la justicia formal y alternativa, lucha contra la criminalidad, mecanismos judiciales transicionales, prevención y control del delito, asuntos carcelarios y penitenciarios, promoción de la cultura de la legalidad, la concordia y el respeto a los derechos, la cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el Sector Administrativo.

Como consecuencia de lo anterior, esta cartera ministerial carece de competencia para resolver la pregunta referida previamente, en virtud del principio de legalidad.

Lo anterior, habida cuenta de que, en virtud del artículo 250 de la Constitución Política de Colombia, la Fiscalía General de la Nación tiene entre sus funciones:

Ministerio de Justicia y del Derecho

Sede Principal: carrera 9 No. 12C - 10 Bogotá D.C.

Sede Chapinero y Correspondencia: calle 53 No. 13-27 Bogotá D.C.

Conmutador: +57 (601) 444 31 00

Línea Gratuita: 01 8000 911170

www.minjusticia.gov.co

“(...) adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito que lleguen a su conocimiento por medio de denuncia, petición especial, querrela o de oficio, siempre y cuando medien suficientes motivos y circunstancias fácticas que indiquen la posible existencia del mismo.(...)”

En este sentido, en virtud del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, el Ministerio de Justicia y del Derecho se permite trasladar a ustedes la presente solicitud, para que se sirva dar respuesta a la petición de referencia o inicie los trámites que considere pertinentes, en el marco de sus competencias.

Cordialmente,



JHOANA ALEXANDRA DELGADO GAITÁN
Viceministra de Promoción de la Justicia

Elaboró:
Cristian López Ortiz
Asesor
VPJ

Revisó - Aprobó:
Jhoana Delgado Gaitán
Viceministra
VPJ

<https://vuv.minjusticia.gov.co/Publico/FindIndexWeb?rad=G8K83OHlqNVatyrdftAWw6laylZnQvBZ%2FkMlouob6Bg%3D&cod=pQY9Yyb8iusEVIKqvOM1Xg%3D%3D>

Ministerio de Justicia y del Derecho

Sede Principal: carrera 9 No. 12C - 10 Bogotá D.C.

Sede Chapinero y Correspondencia: calle 53 No. 13-27 Bogotá D.C.

Conmutador: +57 (601) 444 31 00

Línea Gratuita: 01 8000 911170

www.minjusticia.gov.co